



FCCARTAGENASAD

CÓDIGO ÉTICO



TABLA DE CONTENIDO

Introducción 3

1. Visión, misión y valores 4

2. Principios éticos 5

3. Principios generales de conducta 7

4. Incumplimientos y deber de comunicación 11

INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético establece los principios éticos y valores que han de regir el comportamiento de todos los empleados, cargos y profesionales que forman parte del FC CARTAGENA en el desempeño de sus respectivas funciones, a fin de garantizar que sus actuaciones se encuentren alineadas con la ética e integridad y la estrategia de responsabilidad social del club.

Las normas y recomendaciones previstas en el presente Código Ético constituyen unas directrices básicas que ha de regir y orientar las acciones y comportamientos relacionados con situaciones que pueden acontecer en el día a día de la organización, y ha de entenderse como una guía de actuación aplicable con carácter general, incluso en aquellas situaciones que no hayan sido expresamente previstas o contempladas en el presente documento.

El Código Ético resulta de aplicación, sin excepción, a todas las personas que integran o se encuentran relacionadas con el club: empleados, directivos, jugadores, personal técnico, proveedores, etc.

A través del Código Ético se pretende la generación de una cultura ética y de cumplimiento en el seno del club, y la contribución al crecimiento y mejora personal y colectivo de todos los miembros que lo conforman, de forma que, con independencia de su cargo, rol o responsabilidad, sean exponentes de los valores del club y demuestren a través de sus actos el compromiso y responsabilidad que conlleva ser parte de este club.

1. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES

VISIÓN

El deporte, en general, y el fútbol, en particular, constituyen una expresión del espíritu de superación del ser humano vinculada a valores fundamentales como el compañerismo, el respeto, la igualdad y la solidaridad. No en vano, todos estos valores se encuentran relacionados o contenidos en el campo semántico de la palabra *deportividad*.

MISIÓN

Es misión del FC CARTAGENA formar parte de la élite del deporte y mantener estándares de excelencia en la práctica profesional en el ámbito futbolístico y de otros deportes, actuando con *deportividad* y respeto a las normas de juego.

VALORES

En el ADN del club se encuentra el espíritu de superación, la cultura del esfuerzo, la perseverancia, y la búsqueda del éxito individual y colectivo, siempre con respeto al resto de competidores, deportividad, solidaridad y compañerismo.

El FC CARTAGENA tiene un firme compromiso con la defensa de la igualdad, la diversidad y la lucha contra la discriminación en cualquier ámbito, y la lucha contra la violencia en el deporte.

Así mismo propugnamos la cultura del cumplimiento a través de la corresponsabilidad, transparencia e integridad que se exige a todas las personas que forman parte o se encuentran relacionadas con el FC CARTAGENA, con independencia de la posición que ocupe dentro del club.

2. PRINCIPIOS ÉTICOS

El FC CARTAGENA hace suyos los valores propugnados por la Liga Profesional de Fútbol y que han de regir cualquier actuación por parte del club y de las personas que lo integran:

RESPONSABILIDAD

El FC CARTAGENA apuesta por el desarrollo de su actividad de forma responsable y sostenible. Nuestro compromiso con la sociedad requiere que el desarrollo de los objetivos del club se realice con la máxima profesionalidad y diligencia. Ello implica el cumplimiento estricto de la legislación vigente y el cuidado de la proyección social que tiene nuestra actividad deportiva, velando por la cooperación con nuestro entorno y su protección.

TRANSPARENCIA

El FC CARTAGENA promueve la transparencia y el buen gobierno corporativo en el seno del club, tanto en su gestión financiera como en la toma de decisiones y actuación de todos sus miembros, a los que se exige una gestión honesta, leal y transparente.

RESPECTO Y COMPAÑERISMO

El respeto y compañerismo hacia cualquier miembro de la organización así como hacia cualquier persona que forme parte de uno de los grupos de interés del club constituye un imperativo para el FC CARTAGENA, que velará por que, colectiva e individualmente, sean respetados los derechos de cualquier tipo (deportivos, laborales, etc) de todos ellos.

El respeto, la solidaridad y la colaboración representan las pautas que han de guiar el comportamiento del club y de sus miembros, tanto en los éxitos deportivos como en las situaciones difíciles.

DIGNIDAD

La integridad y dignidad de las personas constituye un principio fundamental para el FC CARTAGENA, de forma que no se tolerará ningún acto contrario a la dignidad humana, en cualquier forma, situación o grado en que se produzca, con independencia de la condición o posición que tenga la persona o personas afectadas.

Ninguna persona integrante del FC CARTAGENA podrá emitir, difundir o reproducir públicamente expresiones o discursos, ni realizar acciones que puedan promover o favorecer un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación frente a una persona o colectivo por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, la situación familiar o la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad

El FC CARTAGENA condena sin paliativos cualquier conducta que suponga un trato humillante o vejatorio hacia personas o colectivos vulnerables, y exige a sus empleados y directivos un comportamiento ético y respetuoso en las relaciones personales para con cualquier persona, con independencia de su condición física, económica, nacionalidad, etnia, orientación o identidad social, etc,

INTEGRIDAD

Todas las personas integrantes del FC CARTAGENA han de mantener unas pautas de actuación conformes a la honestidad y lealtad profesional, de forma que será perseguido y proscrito cualquier forma de corrupción, extorsión, malversación, soborno o cualquier otra práctica, que ponga en peligro la integridad de la entidad.

Estas obligaciones resultan especialmente exigibles a los dirigentes de la entidad y a los jugadores, que habrán de velar por la consecución de los objetivos e intereses del club de forma honesta. Para ello tanto el club como cada una de las personas que lo conforman seguirán de forma rigurosa las buenas prácticas establecidas por el club y por LaLiga y se abstendrán de realizar cualquier acto contrario a las mismas que pueda perjudicar o poner en riesgo a la entidad.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ACTUACIÓN ÉTICA

Todas las personas que integran el FC CARTAGENA asumen el compromiso de cumplir con la legislación vigente, debiendo evitar cualquier conducta contraria a la ley, o que sin constituir un incumplimiento legal, pueda contradecir los principios éticos y valores del club, o pueda interpretarse como una conducta inapropiada o sospechosa, o que pueda perjudicar la reputación del mismo.

Igualmente, todo empleado, jugador o directivo del FC CARTAGENA debe cumplir con las normas y obligaciones establecidas en los códigos éticos de LPF y de la RFEF, debiendo abstenerse de realizar cualquier actuación que resulte contraria a las normas establecidas por dichas entidades.

PREVENCIÓN DEL FRAUDE DEPORTIVO

Ninguna persona integrante del FC CARTAGENA podrá ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí mismo o por persona interpuesta, beneficio personal o económico indebido a fin de conseguir o mantener un negocio deshonesto o cualquier otro beneficio contrario a la ética deportiva por parte de terceros, incluidos cualquier persona perteneciente a la LPF, FIFA, RFEF, al propio club o resto de clubes deportivos.

Integridad en partidos y competiciones

En cumplimiento de lo previsto en el Código Penal, queda terminantemente prohibido que cualquier directivo, administrador, empleado o colaborador del FC CARTAGENA actuando por sí, o por persona interpuesta, reciba, solicite o acepte un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza, o el ofrecimiento o promesa de su obtención, para sí o para un tercero, como contraprestación para llevar a cabo o favorecer indebidamente cualquier conducta que tenga por finalidad determinar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una prueba, encuentro o competición deportiva donde el FC CARTAGENA participe o pueda participar.

Anticorrupción

Queda terminantemente prohibida la corrupción en los negocios, en todas sus formas, así como la comisión de otros actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales del Club, con independencia del cargo que ocupen. Especialmente queda prohibido y se seguirán actuaciones necesarias por parte del Club para evitar acciones ilícitas destinadas a la predeterminación de resultados deportivos y las apuestas deportivas que de ellos se puedan derivar que el club o cualquiera de sus integrantes acepten comisiones o promesas de recibir comisiones, ya sea en beneficio propio, de intermediarios o de partes relacionadas con estos, al hacer cualquier tipo de negocios en el ejercicio de sus funciones, salvo previa autorización expresa del responsable de cumplimiento normativo.

Apuestas

Los empleados, jugadores y directivos del club no pueden realizar, ni directa ni indirectamente en apuestas, loterías, juegos de azar y actividades o participar en negocios similares relacionados con competiciones deportivas, oficiales o amistosas, en las que sea partícipe el FC CARTAGENA.

El FC CARTAGENA es además pionero en su decisión de no aceptar patrocinios o contratos publicitarios con casas de apuestas u otras empresas dedicadas al juego, a fin de preservar su independencia y neutralidad.

PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS

El FC CARTAGENA muestra su completo rechazo a cualquier actividad relacionada con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y a tal efecto condena cualquier traspaso, adquisición, posesión o utilización de bienes de los que se tenga el conocimiento o sospecha que puedan proceder de una actividad delictiva.

Las personas integrantes o relacionadas con el club deberán poner en conocimiento del FC CARTAGENA cualquier información o indicio relativa a medios de pago que pudieren estar relacionados con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

POLÍTICA DE REGALOS

Como regla general, los empleados y directivos del FC CARTAGENA no aceptarán ni ofrecerán invitaciones, regalos, obsequios, o cualquier otro tipo de dádivas que puedan resultar susceptibles de comprometer o alterar la voluntad de terceros o del personal del club a la hora de adoptar decisiones que puedan afectar al club, tanto en su beneficio como en su perjuicio. Dicha obligación se entiende aplicable respecto de cualquier cliente, proveedor, intermediario o autoridad que intervenga o pueda intervenir en el desarrollo de las distintas facetas relacionadas con la actividad del club.

Se excepcionan aquellas atenciones que se produzcan en el marco de las prácticas habituales de cortesía comúnmente toleradas, que guarden relación con el correcto y eficaz desempeño del trabajo, y tengan un carácter meramente simbólico; que objetivamente no resulten susceptibles de afectar a la toma de decisiones de la persona receptora, en cuyo caso habrá de contar con la autorización expresa del órgano de Complimiento; así como aquellas que excepcionalmente puedan ser expresamente autorizadas con carácter previo y de forma justificada y razonada por el club con la suficiente publicidad y transparencia.

En ningún caso podrán aceptarse regalos, obsequios o atenciones cuando su valor económico supere los 150 € o tengan un carácter recurrente, entendiéndose por tal, aquellos regalos, obsequios o atenciones que se repitan más de dos veces en un mismo ejercicio o temporada entre el mismo emisor y destinatario.

Toda persona integrante del FC CARTAGENA deberá abstenerse de realizar cualquier práctica no permitida por la LPF, RFEF, o cualquier otro ámbito que regule la actividad desarrollada por el club. Quedan por tanto terminantemente prohibidos los regalos o atenciones dirigidas a árbitros y/o familiares o personas especialmente relacionadas con los mismos.

En caso de que, pese a las anteriores previsiones, cualquier integrante del club recibiera un regalo o atención que pudiera superar esa cantidad, el empleado o directivo que lo haya recibido deberá proceder a su devolución exponiendo la existencia y contenido de la política de regalos del FC CARTAGENA. Si ello no fuere posible por razones culturales o cualquier motivo de fuerza mayor, tal circunstancia deberá ser comunicada al órgano de Compliance, quien dará el correspondiente tratamiento al regalo recibido, para -en función de sus características- proceder a su sorteo entre empleados o aficionados, o con fines de donación a entidades benéficas.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Toda persona vinculada al FC CARTAGENA, en el desarrollo de sus funciones o actividad, deberá actuar haciendo prevalecer los intereses del club frente a cualquier otro interés personal propio o de terceros.

Ante cualquier situación en la que por las circunstancias concurrentes pueda existir de forma efectiva o potencialmente un conflicto de intereses que pueda tener influencia en la actuación o toma de decisiones de cualquier empleado o directivo del club, éste deberá abstenerse de actuar y comunicarlo al órgano de cumplimiento.

Se entiende por conflicto de interés, cualquier situación en la que puedan verse comprometidos los intereses del club o la objetividad y conveniencia en la toma de decisiones por colisión con los intereses personales de quien haya de intervenir en dicha situación en nombre del club, bien sea por existir vínculos de parentesco, amistad o enemistad, intereses comerciales o financieros de cualquier tipo, etc.

RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIDADES

En el marco de las relaciones del FC CARTAGENA con las distintas administraciones públicas y autoridades, todos los empleados o directivos del club han de actuar aplicando los más estrictos estándares de comportamiento ético.

El club y todas las personas vinculadas al mismo se relacionarán de forma íntegra y honesta con la Administración Pública y las autoridades, y velarán por el cumplimiento de sus obligaciones legales para con aquellas, tanto en el sometimiento y ajuste a los procedimientos administrativos legalmente previstos, como en el cumplimiento de los deberes fiscales y de Seguridad Social, y el resto de obligaciones administrativas.

Se prohíbe igualmente la realización o aceptación de cualquier pago de favor, entendido éste como cualquier contraprestación realizada por el club a cambio de servicios a los que se tiene derecho sin necesidad de realizar tal pago.

4. INCUMPLIMIENTOS Y DEBER DE COMUNICACIÓN

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético resulta vinculante y de aplicación para todos los miembros del Consejo de Administración del club, sus directivos y empleados (profesionales o no) de la entidad.

Con independencia de la función que se desempeñe dentro de la organización de club, todos sus integrantes deben de desarrollar sus funciones y actividades respetando y dando cumplimiento a las normas contenidas en el presente Código Ético.

En caso de surgir cualquier duda acerca del alcance, interpretación o aplicación del presente Código Ético, podrán dirigirse las consultas al órgano de Cumplimiento Normativo, quien garantizará el tratamiento confidencial.

SANCIONES

Todo incumplimiento de las obligaciones y compromisos éticos establecidos en este Código Ético será perseguido y sancionado conforme a las normas aplicables y reglamentos aprobados por el club.

BUZÓN ÉTICO

Todas las personas sujetas al presente Código Ético tienen el deber de informar a través de cualquiera de los canales de comunicación establecidos por el FC CARTAGENA de cualquier actuación contraria o sospechosa de constituir un incumplimiento del presente Código Ético, de las normas legales o de la normativa interna del club, y colaborar en la investigación y esclarecimiento de los hechos.

En consecuencia, la persona que denuncie actuaciones sospechosas, ilícitas o contrarias al presente Código Ético, no podrá verse afectada negativamente ni ser sancionada por el uso legítimo y de buena fe de dicha obligación.

El club establecerá los canales de comunicación al efecto a fin de garantizar la confidencialidad y garantías para la persona informante.



FCCARTAGENASAD



28 de julio de 2021